

N.º 21.

REPUBLICA PERUANA.

100-100. P.

Lima 1.º de junio de 1896 - 7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de Cien pesos a favor del Soldado del Bat.º N.º 1.º de Infantería del Callao procedentes de la guerra. Concedida a ley N.º 1.º de 1895. Los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al interesado, se le da el presente billete en virtud de decreto de 2.º de Mayo del pres. año de que queda tomada razon en la Comisaria del Ejército de Colombia. Tesorería Jeneral, y Contaduría Jeneral de Cuentas.

Don de Larrea y Londoño



O.L. 146-2.133
OL. 146-2173

Faramore



MH-OL 146
CAJ. 53
DOC. 20
FOL. 1

Corresponde al Sr. Mariano Arce, Comisario de Panamá, del 15 de Julio 1896

Manuel de Alcázar

REPUBLICA PERUANA.

N.º 21

110-100-1

110-100-1

Se reconoce por el Estado de Perú la cantidad de cinco pesos
de moneda de curso legal, que el Sr. D. Juan de Dios
procedente de la casa de D. Juan de Dios, y para que conste y sirva de documento al
fin que antes se ha dicho, se ha expedido el presente decreto de deuda pública del Perú, en
virtud de lo que en este particular se ha acordado en la Sesión de la Comisión de Deuda Pública
del 1.º de Agosto de 1880.



[Handwritten signature]
D. Juan de Dios

[Large handwritten signature]



O. 4. 46-2. 133

